

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

y Política Social, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 24 de enero de 1996.

**1613 DECRETO N.º 1/1996, de 24 de enero, por el que se prorroga la disposición transitoria del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.**

Dentro del proceso de descentralización previsto en la Ley 4/1994, de Salud de la Región de Murcia, el Decreto 5/1995, de 17 de febrero (B.O.R.M. de 23-2-95) por el que se desarrolla la estructura y competencias de los órganos del Servicio Murciano de Salud, atribuyo al Director Gerente del mismo, la competencia sobre diferentes materias que hasta ese momento venían siendo ejercidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sin embargo, el ejercicio de las competencias, que se refieren a las situaciones administrativas del personal del Servicio Murciano de Salud y del reconocimiento de grado de personal y su modificación quedó demorado hasta el 1 de enero de 1996, por la Disposición Transitoria del Decreto 5/1995, correspondiendo su ejercicio hasta entonces a la Consejería de Presidencia.

El breve periodo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 4/94, de su posterior desarrollo reglamentario, la complejidad y el volumen, tanto cualitativo como cuantitativo de la materia competencial, y la insuficiencia de medios personales para gestionar dichas competencias, aconsejan prorrogar la Disposición Transitoria, durante el ejercicio 1996.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad

DISPONGO

Artículo único.

El periodo al que se refiere la Disposición Transitoria del Decreto 5/95, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se amplía hasta el 31 de diciembre de 1996.

### Disposición derogatoria

A la publicación de la estructura organizativa del Hospital General Universitario, que se determine, por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el artículo 5, apartado 4, del Decreto 5/95 de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, quedará derogado el Decreto 69/86, de 4 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Estructura y Funcionamiento del Hospital General Universitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 al 33, ambos inclusive.

### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Presidencia

**1358 Corrección de error.**

Advertido error por omisión en la publicación de la Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de enero de 1996 ("B.O.R.M." 5-2-96) por la que se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia, en el apartado CREACIONES, debe adicionarse el puesto de trabajo que se adjunta.

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO  
CENTRO DIR: SECRETARIA GENERAL  
PROGRAMA : 721A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

CODIGO	DENOMINACION	CD/PD	CLAS.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	T.P.	ADSCRIPCION			OBSERVACIONES O CARACTERISTICAS			
						FORM GRUPO	CUBR/ESCA	TITULACION	JORNADA	P.DEST	OBSERVACIONES	
5100018	AUXILIAR SECRETARIA CONSEJERO	15	F	512.952	N	L	D	DGX00				ESPECIAL